ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 821
(28 – May – 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre del 2024 y la Resolución de nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora de las Artes, **LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de selección **IDARTES-RE-CO-007-2025**, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza."*

Que, en consecuencia, el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-RE-CO-007-2025,** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II, del análisis de mercado, estudio de sector, CDP, estudios previos, invitación pública, anexos y demás documentos, el día **14 de mayo de 2025**.

Que, durante el término de publicación de la invitación pública, no se recibieron observaciones, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la invitación pública, el día **21 de mayo de 2025** a las **7:00 p.m**., se tenía como plazo para la acogida de propuestas, termino en el cual, se recepcionó 3 ofertas, tal y como se evidencia en la imagen:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Bogotá Sí Danza - Propuesta Corporación Universitaria CENDA	CENDA	Oferta calificada	21/05/2025 6:51 PM	773.800.002 COP
IDARTES-RE-CO-007-2025 - CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	AL ALBA PRODUCCIONES	Oferta calificada	21/05/2025 5:46 PM	954.650.000 COP
Propuesta ORBIDIFUSIÓN 2025 Fundación ESARTEC	ESARTEC	Oferta calificada	21/05/2025 5:30 PM	963.647.996 COP

Que, el día **23 de mayo de 2025,** se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

"Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por la CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES, CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación PROCESO: IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza".

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 821
(28 – May – 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

Por el contrario, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA, y la FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC, NO CUMPLE con las condiciones mínimas establecidas, en el proceso quedando incursas en las causales de rechazo específicas, de la siguiente manera:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA: No. 1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II, Invitación pública y Anexo No. 01. – Formato para la presentación de proyectos, 9. Cuando la propuesta no incluya los ítems establecidos en el documento anexo técnico que hace parte del proceso y cuando la cantidad de dichos ítems sea modificada y No. 10. Cuando se presenten propuestas incoherentes o que no guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas del proyecto, parciales y/o no se diligencia en su totalidad el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos).

FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC: 11. Cuando el valor del aporte de la ESAL (ya sea en especie o en efectivo o una combinación de los dos) sea inferior al 10% del valor oficial del presente proceso.

En esta medida, de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes se tiene lo siguiente: La CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES, se encuentra habilitada para continuar en el proceso de selección desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017."

Que, atendiendo el término del traslado a los proponentes del informe de verificación de los requisitos habilitantes, este se surtió hasta el día **26 de mayo de 2025. Hora 11:59 p.m.,** plazo dentro del cual no se recibieron subsanaciones, ni observaciones**.**

Que, continuando con el cronograma, el día **27 de mayo de 2025**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe final de evaluación de requisitos habilitantes.

Asimismo, se publicó el concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación (Decreto 092 de 2017) y la evaluación de idoneidad y experiencia de la ESAL, quedando plasmado el **28 de mayo de 2025.**

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procede a realizar la siguiente recomendación.

El Comité Evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto* ***"Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025",*** *que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza."*, al proponente **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** identificada con NIT. 901012832-1, representada legalmente por la señora ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.043, único proponente **HABILITADO**, de conformidad con lo expuesto en los documentos del proceso y lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

Que la presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 821
(28 – May – 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[7]	DESTINACION DEL GASTO
2359	O230117330 120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O23202020099112 4 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECUR SOS DISTRITO	544.370.00 0	09.04.2025	2024110 01 0146	Recursos Propios (alcaldías y Gobernac iones)	Inversión
2367	O230117330 120240182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O23202020099112 4 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECUR SOS DISTRITO	327.300.50 0	09.04.2025	2024110 01 0182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernac iones)	Inversión

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.",* al proponente **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** identificada con **NIT. 901012832-1,** representada legalmente por la señora **ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.043, único proponente **HABILITADO**, de conformidad con lo expuesto en los documentos del proceso y lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[7]	DESTINACION DEL GASTO
2359	O230117330 120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O23202020099112 4 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECUR SOS DISTRITO	544.370.00 0	09.04.2025	2024110 01 0146	Recursos Propios (alcaldías y Gobernac iones)	Inversión
2367	O230117330 120240182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O23202020099112 4 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECUR SOS DISTRITO	327.300.50 0	09.04.2025	2024110 01 0182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernac iones)	Inversión

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** el valor del Convenio de Asociación se establece en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($954.650.000), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **El IDARTES** aportará la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($867.847.996) y la **ESAL CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**, aportará la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($86.802.004), de los cuales la totalidad corresponden a aportes en ESPECIE.

ARTÍCULO CUARTO. - El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - Las condiciones particulares en relación con la forma de pago de los

RESOLUCIÓN No. 821
(28 – May – 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

aportes que realiza IDARTES al Convenio, así como también los compromisos específicos de CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES, son los generados a partir de la propuesta presentada por esta última y deberán constar en la minuta de convenio que se suscriban para tales efectos, con base a la información del documento "CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA" identificado con radicado Orfeo 20253500031625300002 - 20253500316253

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día, 28 – May – 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

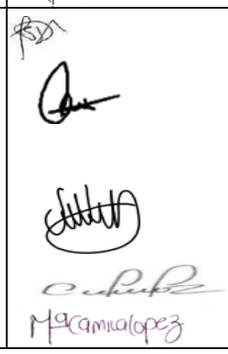
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó y aprobó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe de la Oficina Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Jurídica	Diego Mora.
Proyectó	Yiveth Catalina Correa Carreño - Contratista Oficina Jurídica	YC V.B.

Revisó por la Gerencia de Danza	*María Paula Atuesta Ospina* *Alejandra Pérez Niño – Contratista* *Daniel Eduardo Garzón Rodríguez – Contratista* *Juan Carlos Ortiz - – Contratista* *Nelson Rubio – Contratista* *Dey Escobar – Contratista* *Jonathan Alexander Rojas – Contratista* *Jenny Bedoya Lima – Profesional Especializada*	Paula Atuesta Juan Carlos Ortiz V. Nelson Rubio V.
Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	*Diego Camilo Mora Joya – Contratista* *Yiveth Catalina Correa Carreño - Contratista*	Diego Mora. YC V.B.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 821
(28 – May – 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección IDARTES-RE-CO-007-2025, desarrollado dentro del marco del Decreto 092 de 2017

Revisó por la Subdirección de las Artes	*Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista* *Juan Carlos Pechené – Contratista* *Jairo Javier Estupiñán Cubillos – Contratista*	
Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	*Julie Bibiana Duarte – Contratista SAF* *Geraldhin Vargas Gutiérrez - Profesional Especializado Presupuesto SAF* *Sergio Dennis Martínez Uchuvo – Contratista Presupuesto SAF* *Clara Helena Ruiz Martínez – Contratista Presupuesto SAF* *María Camila López Espinosa – Contratista Presupuesto SAF*	

BOGOTÁ